



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIX

Viernes, 14 de julio de 1972

Núm. 160

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.182

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 22 de los corrientes, a las diez horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION QUINTA

Núm. 4.988

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Funes, Travesía de Funes y Puente de Tablas.

El expediente al efecto instruido, queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuesto de la Secretaría General.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.989

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Miguel Servet, cuarto tramo (desde la Facultad de Veterinaria a cruce F.C.).

El expediente al efecto instruido, queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuesto de la Secretaría General.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después, se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 21 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 4.990

La M. I. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1972, aprobó las Bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de once plazas vacantes de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa (Letrados), en la plantilla de personal municipal de este Excmo. Ayuntamiento, mediante oposición libre, con arreglo a las siguientes

BASES:

PRIMERA. — *Clasificación y dotación económica.* — Las vacantes corresponden al Grupo A) Administrativos, Subgrupo C) Escala Técnico-Administrativa (Letrados), clasificadas con el grado 13, cuantía de 55.000 pesetas anuales, retribución complementaria de 18.260 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

De dichas vacantes, DOS se reservarán para los grupos restringidos que señala la Ley de 17 de julio de 1947, entre excombatientes, excautivos, mutilados y huérfanos.

SEGUNDA. — *Condiciones generales.* Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, contar con 21 años sin exceder de 45 el día en que, dentro del plazo hábil se presente la solicitud; compensándose el exceso del límite máximo de edad, con los servi-

cios computables presentados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Ser persona de buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes político-sociales.
- e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Poseer el título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o en su defecto, del resguardo justificativo de haber hecho el oportuno depósito para la obtención del mismo.

h) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

i) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentos en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

j) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen.

TERCERA. — Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos que acrediten las condiciones reseñadas en la Base anterior, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen, que deberá acompañarse a la instancia.

Los aspirantes admitidos, que se consideren acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947, deberán acompañar a la instancia justificante acreditativo de hallarse incurso en alguno de los cupos establecidos en la referida Ley así como una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante con arreglo a esta normativa, salvo que hubiere cesado en su destino por las causas determinadas en el párrafo

séptimo del artículo 3.º de la citada Ley.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. — Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y se expondrán en tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, supone el acatamiento a las Bases reguladoras que constituyen la Ley de la misma.

QUINTA. — Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente. — El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales. — El señor Secretario General de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario. — Un funcionario administrativo de la Escala Técnica, designado al efecto, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

SEXTA. — Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollar, por escrito, un tema sacado o señalado por el Tribunal, con amplia libertad en lo que se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino su práctica de redacción.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar, oralmente, tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anexo al final de la convocatoria, en el plazo mínimo de 30 minutos y máximo de 45.

TERCER EJERCICIO (Práctico):

Solución de un caso de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza.

CUARTO EJERCICIO (Voluntario):

Para demostrar conocimiento de idiomas. Los puntos con que se califique este ejercicio, no representarán en caso alguno, más del 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligados.

SEPTIMA. — Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquellos el número de plazas convocadas y elevará propuesta a la M. I. Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes, por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Las vacantes números 10 y 11, se cubrirán inexcusablemente y por orden de puntuación, por aspirantes acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947, si los hubiere, que superados todos los ejercicios alcanzaren puntua-

ción inferior a los de los 9 primeros; si el número de aprobados fuere menor de dos, se cubrirá el resto de estas plazas con los aspirantes que sigan en puntuación a la del número 9.

Los opositores propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

NOVENA. — Incompatibilidad. — En cualquier momento el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder declarar determinadas plazas de plantilla, en razón a los puestos de trabajo, afectadas por incompatibilidad, al objeto de dedicación plena y exclusiva a la Corporación.

DECIMA. — Impugnación y supletoriedad. — En cuanto no se halle previsto en estas Bases, regirá el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, y Reglamento General de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus Bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación en extracto de esta convocatoria en el "B. O. del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos anteriormente citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 15 de junio de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO

Programa del ejercicio oral de la oposición para provisión de once plazas de Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa (Letrados), de la Secretaría Municipal.

PRIMERA PARTE: DERECHO

TEMA 1.º Concepto del derecho. — Ramas del derecho. — Fuentes del derecho.

TEMA 2.º Derecho político. — Concepto y evolución. — Derecho constitucional.

TEMA 3.º El Estado: concepto. — Elementos, fin. — El Estado de derecho.

TEMA 4.º Evolución del régimen político español en los siglos XIX y XX. Características fundamentales del actual Estado Español. — La Ley Orgánica del Estado.

TEMA 5.º Principios fundamentales del Movimiento Nacional. — Consejo Nacional. — Estatuto Orgánico del mismo.

TEMA 6.º Leyes fundamentales del Estado. — Fuero de los Españoles. — Examen de su contenido. — Ejercicio y garantía de los derechos que reconoce a los españoles. — Ley del Referéndum.

TEMA 7.º El Jefe del Estado. — Sus funciones en las diversas formas de gobierno. — Condiciones que se requieren para ejercer el cargo en el derecho español. — Prerrogativas y funciones. — Ley de sucesión. — Consejo de Regencia y Consejo del Reino: su composición y atribuciones.

TEMA 8.º Cortes Españolas. — Historia de la institución. — Carácter de las actuales Cortes. — Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 9.º La Administración. — Ciencia de la Administración. — Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

TEMA 10. Organización administrativa española. — Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales. — El Consejo de Estado.

TEMA 11. El Ministerio de la Gobernación. — La Dirección General de Administración Local.

TEMA 12. Los Delegados de Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores Civiles. — Provincias africanas.

TEMA 13. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

TEMA 14. Los actos administrativos.

TEMA 15. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

TEMA 16. Organización administrativa del trabajo. — Ministerio de Tra-

bajo. — Delegaciones provinciales de Trabajo. — La Inspección de Trabajo.

TEMA 17. El Fuero del Trabajo. — Su naturaleza jurídica. — Su contenido.

TEMA 18. Contrato de trabajo. — Idea general de su contenido. — Referencias del contrato de aprendizaje y de las leyes de jornada de trabajo y descanso dominical.

TEMA 19. Reglamentaciones nacionales de Trabajo: su elaboración. — Reglamentos de régimen interior. — Organización jurisdiccional del Trabajo. — Las Magistraturas de Trabajo y el Tribunal Central de Trabajo.

TEMA 20. Idea general de la legislación española sobre Seguridad Social. — El Instituto Nacional de Previsión.

TEMA 21. Antecedentes y régimen actual de protección a la familia. — Protección a las familias numerosas. — Referencia a las Mutualidades Laborales.

TEMA 22. Idea general de la Organización Sindical española. — Especial referencia a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

TEMA 23. Régimen de Protección Familiar a funcionarios públicos. — Préstamos a la nupcialidad y premios a las familias numerosas.

TEMA 24. Derecho Penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal. — Las penas: sus clases y efectos.

TEMA 25. Delitos contra la seguridad exterior o interior del Estado.

TEMA 26. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 27. La Organización jurisdiccional española.

TEMA 28. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

TEMA 29. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 30. De los juicios declarativos. — Sus clases. — Normas de procedimiento.

TEMA 31. De las apelaciones. — Sus clases. — Disposiciones generales y especiales de cada una de ellas. — De las sentencias.

TEMA 32. Del juicio de desahucio. Desahucio jurisdiccional y desahucio administrativo. — Cuáles son éstos. — Procedimiento ante el Juzgado Municipal y el de Primera Instancia. — Ejecución de la sentencia.

TEMA 33. Derecho civil. — Concepto y fuentes. — Legislación común y foral.

TEMA 34. Concepto e importancia del derecho civil. — Significación de los términos común y foral, aplicados al derecho civil español. — Ventajas

e inconvenientes que habrá de proporcionar la unificación. — Orden de prelación de códigos y disposiciones que constituyen el derecho civil en cada uno de los territorios sujetos a la legislación foral.

TEMA 35. Formación, sanción y promulgación de la Ley. — Ignorancia de ésta. — Retroactividad e interpretación de la misma. — Derogación de la Ley. — Idea general de la costumbre. — La jurisprudencia y los principios generales del derecho.

TEMA 36. Personalidad, clase de la misma. — Idea de la capacidad jurídica de obrar y civil. — Nacimiento y capacidad de las personas naturales. — Exposición de las circunstancias modificativas de la capacidad de obrar de dichas personas.

TEMA 37. Personas jurídicas. — Principales teorías acerca de su naturaleza. — Concepto jurídico de las Corporaciones, asociaciones y fundaciones. — Disposiciones que regulan la capacidad de las personas jurídicas.

TEMA 38. Bienes. — Su clasificación. — Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público. — Bienes de uso público y bienes patrimoniales de las provincias y de los pueblos. Concepto de los derechos reales y diferencias existentes entre éstos y los personales.

TEMA 39. El derecho de propiedad. Limitaciones de la propiedad e inmuebles. — Limitaciones fundadas en el interés público y en el interés privado. — Examen especial de las impuestas por las Ordenanzas municipales.

TEMA 40. Testamento. — Institución de herederos. — Legados. — Sucesión intestada. — Sucesión a favor del Estado. — Normas principales del Real Decreto de 5 de noviembre de 1918.

TEMA 41. Obligaciones. — Sus clases según el Código. — Efectos de las obligaciones. — Incumplimiento de las obligaciones. — Idea de la moral. — Sus efectos. — Resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios.

TEMA 42. Contratos. — Su fundamento. — Sus clases. — Cuándo se perfeccionan. — Sus requisitos esenciales, naturales y accidentales. — Eficacia de los contratos. — Cuáles deben constar en documento público y cuáles por escrito.

TEMA 43. Compraventa. — Naturaleza y forma de este contrato. — Obligaciones del vendedor y del comprador. — Resolución de la venta. — Disposiciones especiales acerca de la tramitación de créditos y demás derechos incorporeales. — Contrato de permuta.

TEMA 44. Arrendamiento. — Naturaleza de este contrato. — Derechos y obligaciones del arrendador y arrendatario. — Naturaleza jurídica del contrato de trabajo y forma que reviste.

TEMA 45. Préstamo. — Naturaleza y efectos de este contrato. — Depósitos: sus clases. — Efectos que produce. — Del mandato. — Su concepto y derechos y obligaciones que produce.

TEMA 46. Fianza. — Su concepto. Clases de la misma y efectos que produce. — Prenda e hipoteca. — Su diferencia: requisitos esenciales comunes a una y otra. — Anticresis: naturaleza y efectos.

TEMA 47. Prescripción. — Fundamento. — Sus clases. — Requisitos para la prescripción administrativa. — Imprescriptibilidad de los bienes de dominio público. — Prescripción de acciones. — Interrupción de las prescripciones.

TEMA 48. Especialidades del derecho foral aragonés en relación con las prescripciones del Código Civil.

TEMA 49. Registro de la Propiedad en España. — Organización actual. — Clases de asientos que se practican en el Registro. — Actos sujetos a inscripción. — Titulación ordinaria y titulación supletoria.

TEMA 50. Inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes del Estado, de la provincia y de los pueblos. — Bienes que son inscribibles y cuáles no. — Manera de hacer la inscripción y documentos necesarios para realizarla.

TEMA 51. Efectos de la inscripción con relación a las partes y en cuanto a terceros. — Concepto del tercero a efectos hipotecarios.

TEMA 52. Facultades de los Registradores de la provincia para la calificación de los documentos que se presentan en el Registro. — Concepto de los defectos subsanables e insubsanables. — Recursos procedentes contra la calificación de los registradores.

TEMA 53. Derecho real de hipoteca. — Sus caracteres con arreglo a la legislación hipotecaria. — Cosas que pueden ser hipotecadas, cosas que no podrán serlo y cosas que pueden serlo con algunas restricciones. — Extensión de la hipoteca.

TEMA 54. División actual de las hipotecas. — Hipotecas voluntarias. — Enumeración de las hipotecas legales. Consideración especial de la hipoteca a que se refiere el número 5.º del artículo 168 de la Ley Hipotecaria.

TEMA 55. Concepto del derecho mercantil. — Actos de comercio. — Condiciones esenciales de la contratación mercantil. — Sujeto en derecho

mercantil. — Su capacidad según el Código de Comercio.

TEMA 56. Registro mercantil. Su organización. — Funcionarios a cuyo cargo se encuentra. — Efectos que produce la inscripción. — Bolsas de comercio. — Agentes de bolsa y corredores de comercio. — Carácter con que unos y otros intervienen en las operaciones que autorizan.

TEMA 57. Constitución de las Compañías mercantiles. — Requisitos. — Clasificación de las compañías, según el Código de Comercio. — Compañías colectivas. — Compañías en comanditas. — Compañías anónimas. — Concepto de las mismas y efectos que producen. — Compañía de responsabilidad limitada y razón social.

SEGUNDA PARTE: REGIMEN LOCAL

TEMA 1.º El Municipio en España. El resumen histórico hasta la Constitución de 1876. — La Ley de 2 de octubre de 1887. — Sus características esenciales. — Principales intentos de reforma del régimen municipal desde 1887 hasta 1924.

TEMA 2.º El Estatuto municipal. — Sus características especiales. — Examen crítico de esta Ley.

TEMA 3.º Principales informadores de la Ley de 31 de octubre de 1935. — Idem de la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945. — Derecho positivo municipal vigente.

TEMA 4.º Entidades locales. — Provincias y municipios. — Mancomunidades y agrupaciones.

TEMA 5.º Elementos del municipio. Los términos municipales. — La población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.

TEMA 6.º Organismos municipales en general. — Ayuntamiento. — Concejo abierto.

TEMA 7.º El Alcalde: carácter y nombramiento.

TEMA 8.º El Ayuntamiento. — Los Concejales. — Su elección y condiciones del cargo. — La Comisión Permanente.

TEMA 9.º Organismos provinciales. Diputaciones y Cabildos insulares. — Su composición.

TEMA 10. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. — Organos de las Entidades Locales Menores.

TEMA 11. Competencia municipal y provincial. — Obligaciones mínimas.

TEMA 12. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

TEMA 13. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

TEMA 14. Acuerdo de las Corporaciones Locales. — Régimen de sesiones.

TEMA 15. Obras municipales y provinciales, sus clases. — Planes de ordenación.

TEMA 16. Servicios municipales y provinciales, forma de gestión de los servicios. — Servicios delegados del Estado.

TEMA 17. Contratación de las Corporaciones locales.

TEMA 18. El personal de la Administración Local. — Modos de adscripción. — Los funcionarios. — Sus clases.

TEMA 19. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

TEMA 20. Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. — Creación. — Estatutos. — Prestaciones básicas y complementarias.

TEMA 21. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales. — Registro de documentos. — Expedientes. — Honores y distinciones. — Comunicaciones y notificaciones. — Certificaciones.

TEMA 22. Régimen jurídico. — Normas generales. — El silencio administrativo. — Ejercicio de acciones.

TEMA 23. El recurso contra la validez de elecciones y la aptitud legal de los proclamados. — El recurso contra multas que impongan los Gobernadores Civiles. — El recurso de reposición.

TEMA 24. La responsabilidad de las Autoridades. — Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

TEMA 25. Intervención del Estado en las entidades locales. — Régimen de tutela. — El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

TEMA 26. El Instituto de Estudios de Administración Local.

TEMA 27. Organización de las oficinas administrativas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zaragoza. — Secretaría General. — Intervención de Fondos Municipales. — Depositaria de Fondos Municipales. — Secciones que abarca. — Competencia. Organigrama aprobado por la Corporación.

TEMA 28. Régimen y funcionamiento de mercados, matadero y cementerio, según los vigentes reglamentos.

TEMA 29. Casa de Amparo. — Instituto Municipal de Higiene.

TEMA 30. Casa de Socorro. — Servicio de Incendios. — Organización y funcionamiento.

TEMA 31. Idea general de las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 32. Idea general de las Ordenanzas de policía urbana, edificación y servicios vigentes en el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

TEMA 33. Régimen especial de carta. — De las Comisiones de la carta. La carta orgánica. — Las cartas económicas.

TEMA 34. Funcionamiento de las Corporaciones Locales. — Sesiones. — Adopción de acuerdos. — Actas.

TEMA 35. De los términos municipales. — Sus alteraciones. — Procedimiento. — Deslinde. — Mancomunidades y Agrupaciones municipales.

TEMA 36. De la población municipal. — Clasificación de habitantes. — Del empadronamiento.

TEMA 37. Idea general del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. — Beneficencia municipal.

TERCERA PARTE: HACIENDA

TEMA 1.º Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.

TEMA 2.º Gastos públicos.

TEMA 3.º Ingresos públicos: sus clases.

TEMA 4.º Sistema tributario español. — Ideas generales. — La reforma tributaria de la Ley de 11 de junio de 1964.

TEMA 5.º Impuestos directos sobre el patrimonio. — Impuestos de sucesiones y personas jurídicas.

TEMA 6.º Impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas.

TEMA 7.º Contribución territorial. Bases imposables. — Cuotas. — Exención. — El Catastro.

TEMA 8.º Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales. — Concepto. — Naturaleza. — Sujeto pasivo. — Exenciones. — Objeto.

TEMA 9.º Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. — Finalidad. — Sujeto. Base. — Deducciones. — Acumulaciones. — Retención de ingresos. — Régimen especial de profesiones.

TEMA 10. Impuestos indirectos. — Sobre el tráfico interior: impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. — El timbre, como medio secundario. — Impuesto sobre el tráfico de empresas.

TEMA 11. Impuestos indirectos. — Sobre el tráfico exterior. — Impuestos de Aduanas. — Impuesto de lujo y monopolios fiscales.

TEMA 12. Tribunal Económico-Administrativo Central y sus atribuciones. — Tribunales Económico-Administrativos provinciales. — Composición y competencia.

TEMA 13. Procedimiento económico-administrativo. — Su carácter. — Diferencias existentes entre los actos de gestión y los de administración. — Instancias que comprende. — Organos competentes para conocer de las reclamaciones entabladas y de los recursos de alzada, en su caso.

TEMA 14. Recursos que constituyen la Hacienda municipal. — Productos del patrimonio. — Rendimiento de servicios y subvenciones.—Exacciones municipales. — Su imposición y ordenación. — Suspensión de acuerdos relativos a exacciones.

TEMA 15. Derechos y tasas. — Sus clases. — Derechos y tasas por prestación de servicios. — Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

TEMA 16. Contribuciones especiales. Su imposición. — Idea general.

TEMA 17. Imposición municipal. — Enumeración de las exacciones que integran.

TEMA 18. Recargo sobre las contribuciones e impuestos del Estado. — Exposición sucinta de la regulación en el derecho vigente.

TEMA 19. Arbitrios sobre solares sin edificar. — Concepto, base, tipo de gravamen y exenciones. — Idea general del Registro de solares. — Defraudación. — Análogo informe del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

TEMA 20. Presupuestos municipales. — Su clasificación. — Contenido. Formación, impugnación y aprobación. Expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

TEMA 21. Recaudación de Fondos municipales. — Sucinta exposición de los procedimientos. — Recaudación directa. — Gestión. — Afianzamiento. — Arriendo. — Concierto. — Norma común a todos ellos.

TEMA 22. Defraudación y penalidad. — El Crédito local. — Formas que puede revestir. — Breve idea sobre los sistemas de contabilidad.

TEMA 23. Cuentas municipales. — Sus clases. — Su rendición. — Tramitación y aprobación. — Prescripción.

Núm. 5.072

Comisión Técnica Calificadora Provincial

Don Francisco Muniesa Tomás, como Presidente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial de Zaragoza del Ministerio de Trabajo;

Hago saber: Que en expediente tramitado en esta Comisión con el número 985 de 1972, a nombre de don

Luis Martínez Gómez e incoado por la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, y en el que figuran como partes interesadas, además de las ya citadas, la empresa Mecano-Electra e Instituto Nacional de Previsión (Seguro de Desempleo), ha recaído con fecha 26 de junio de 1972 resolución de esta Comisión, en cuya parte dispositiva se dice:

"Declarar a don Luis Martínez Gómez en situación de invalidez permanente, con fecha de iniciación de tres de abril de mil novecientos setenta y dos, en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común y sin posibilidad de readaptación o rehabilitación no profesionales, así como el derecho a percibir una pensión vitalicia anual de 59.130 ptas., a percibir con efectos desde el día de iniciación de la situación de invalidez permanente y a cargo de la empresa Mecano-Electra, S. A., y ello por hallarse incurso en la responsabilidad prevista en el apartado b) del número 2 del artículo 94 de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, por hallarse al descubierto en el pago de sus cotizaciones a la Mutualidad."

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, e ignorándose el actual domicilio de la empresa Mecano-Electra, comuníquese esta resolución mediante notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la misma localidad, advirtiéndole que contra esta resolución y en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del citado texto legal, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días hábiles a partir de su publicación, siendo dicho plazo para recurrir de caducidad, y debiendo presentar el escrito de recurso en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial. El Secretario, Paulino Forcén López. — Visto bueno: El Presidente, Francisco Muniesa Tomás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.067

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dic-

tada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número ciento veinticinco. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero; Magistrados, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca, don Ricardo Mur Linares. — En la inmortal ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1972.

Vistos que han sido en grado de apelación por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de incidente de pobreza legal, para litigar en juicio de mayor cuantía, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, por don José Antonio de la Concepción Raga, casado, mayor de edad, sin profesión conocida, vecino de Zaragoza, que fue representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendido por el Abogado don Pedro Lorenzana Zamora, dirigiéndose la demanda contra don Antonio y don Ramón Villarroya, de esta vecindad, y asimismo la señora viuda de Villarroya, y contra los también vecinos de esta ciudad don Angel Pérez Casorrán, don Carlos, don Luis, don Hermenegildo, don Narciso y don José López Gracia, todos ellos incomparecidos, siendo parte, asimismo, el señor Abogado del Estado, por la naturaleza de la demanda.

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el fallo de la sentencia apelada, por el que se deniega al apelante el beneficio de pobreza procesal, y que se da por reproducido literalmente, y no se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas de la alzada. Firme que sea esta sentencia, remítase posteriormente testimonio literal adjunto, con los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados que se citan en el encabezamiento de la sentencia, incomparecidos todos ellos en la apelación, extendiendo y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la inmor-

tal ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo Pena. Visto bueno: El Presidente de Sala Pedro Revuelta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.156

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 se hace público que por auto dictado con fecha 3 del actual en expediente número 100 de 1972, tramitado en este Juzgado, se ha declarado a doña Daniela Gracia Güell, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de esta capital, con domicilio en Fernando el Católico, 2.º cuarto, y a don Arturo Ruiz Gracia, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en paseo de Ruiseñores, 14-16, 5.º B, representados por el Procurador don Alejandro García Anadón, en estado de suspensión de pagos, considerándoles en insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, apercibiéndoles que si no comparecen por sí o legalmente representados les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; que los autos están de manifiesto en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para el acto de la junta, y que los créditos que no sean impugnados lo más tarde quince días antes de expresado serán admitidos para que figuren en la junta.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.127

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 30 de agosto de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 109 de 1967, a instancia del Procurador señor García



número 3 por prórroga de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 310 de 1971, instados por don Ernesto Ruiz Príncipe, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Fernando Flores García y doña Juana Aznar Malumbres, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, para el día 21 de agosto próximo, a las diez de su mañana, el siguiente bien:

Piso en la calle San Juan de la Cruz, número 2, segundo derecha, en la cuarta planta de la casa, con una cuota de 65,21 por 1000. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, caja de escalera y piso izquierda; derecha entrando, patio posterior de luces; izquierda, calle San Juan de la Cruz, y espalda, casa núm. 4 de la misma calle. Inscrita al folio 242 del tomo 1661, finca núm. 26.121, inscripción segunda.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario: P. S., Pedro Garcés.

Núm. 5.166

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 1 de agosto de 1972, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo número 101 de 1972, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Comatra", S. A., contra don Juan José Pérez Salafranca, de Uncastillo, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina cosechadora "Massey-Ferguson", de 3 metros de corte, autopropulsada, con motor "Perkins" 3924, modelo 86-12; en 250.000 pesetas.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.167

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 1 de agosto de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo número 307 de 1971, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "Sa'e", contra don Teodoro Paul Gay, de Pinseque, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una vaca lechera tipo santanderina; en 30.000 pesetas.

2. Equipo ordeñar "Gasseoigne", con motor, transformador, dos cubetas y accesorios para dos elementos; en pesetas 7.500.

3. Frigorífico "Kelvinator", 150 litros; en 3.000 pesetas.

4. Lavadora "Balay" corriente; en 1.500 pesetas.

5. Hornillo butano "Orbegozo", tres fuegos; en 500 pesetas.

Total, 42.500 pesetas.

Zaragoza, cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Anadón, en representación de don Alfonso Kurtz Nicklas, hoy sus herederos, contra don Santiago Andrés Bea y don Recaredo Andrés Sancho, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación rebajado en un 25 por 100. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación, propiedad de don Recaredo Andrés Sancho:

1. La mitad indivisa de una casa señalada con el número 31 de la calle Monte de Hospitalet de Llobregat, compuesta de bajos, una tienda, una vivienda y un piso entresuelo con dos viviendas, o sea, apartamentos señalados con los números 1 al 4. En dicha finca tiene vendido el derecho de vuelo a don Jesús Sarriás Villagordo, para edificar otras plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 883, libro 294 de Hospitalet, folio 2 vuelto, finca 17.415; en pesetas 100.000.

Propiedad de don Santiago Andrés Bea:

1. Una balanza marca "Dina"; en 2.000 pesetas.

2. Un molino-ralladora marca "Mobba", con motor; en 3.000 pesetas

3. Una cortadora marca "Wanner", con motor; en 1.250 pesetas.

4. Una picadora de carne marca "Mobba", con motor; en 1.500 pesetas.

5. Una asadora de pollos, con motor y demás accesorios; en 4.000 pesetas.

6. Las instalaciones, en funcionamiento, del comercio destinado a chacería y otros artículos de comestibles, con instalación eléctrica, moscadora y demás elementos; en 20.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso del local sito en Torredembarra, plaza Calvo Sotelo, 3, propiedad de doña Delfina Bonat; en 50.000 pesetas.

Total, 181.750 pesetas.

El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.129

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado

Juzgados Municipales

Núm. 5.132

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 544 de 1972, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Sánchez Cobo, y a Tomás Esteras Andaluz, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 16 de agosto próximo y hora de las once treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, tercero), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.133

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 545 de 1972, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Labuena Lizaga, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 16 de agosto próximo y hora de las once treinta (sito en la plaza del Pilar, 2, tercero), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.141

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 793 del año 1971, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Santiago Vela Arcega, representado por el

Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Francisco Millán Fernández, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto núm. 3.001, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 90, de 19 de abril pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de agosto próximo, a las once, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.142

JUZGADO NUM. 3

Don Ricardo Soto Prieto, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 491 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Oleohidráulica Española", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra Heliodoro Rodríguez Ruano, vecino de Almansa, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 3 227, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 96, de 26 de abril pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de agosto próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documentos de identidad que acrediten su personalidad y

consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.160

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 571 de 1972, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Juan-José Arnal Príncipe, en calidad de denunciado, que antes tuvo su domicilio en ignorado paradero, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta, el día 27 de julio a las nueve cincuenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración de juicio de faltas.

Zaragoza a seis de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.161

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 66 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado citar al denunciado René Santonja, de nacionalidad francesa y en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al acto de la vista de este juicio, haciéndole las advertencias de ley.

Calatayud a siete de julio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones